

ACTA N° 517

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve y treinta horas del día trece de setiembre // del año mil novecientos sesenta y ocho se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Carlos Roberto Soriano y los señores Ministros, doctores Manuel Osvaldo Hernández, Pedro Adalberto Cabral, Salvador Hermes Martínez y Natalio Heredia, para considerar, PRIMERO: Dina Y. Riveros, Auxiliar 3°, solicita licencia. (Nota N° 1663 S.T.). Vista la nota de referencia y atento al informe de la Dirección Médica de este Poder Judicial, y a lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Conceder a la Auxiliar 3° Dina Y. Riveros la licencia solicitada a partir del 30 de agosto / ppdo., y hasta el 28 de setiembre próximo. SEGUNDO: Afrodisio Fernández s/solicitud de ingreso al Poder Judicial (Notas Nos. 1740 y 1737 S.T.). Vista la solicitud de referencia y la proposición efectuada por el señor Juez de Paz de Menor Cuantía de Pirané, ACORDARON: Fijar la fecha del día 2 de octubre próximo a las 10 horas para recibir al peticionante la prueba de competencia a que hace referencia la Acordada N° 510 punto 1°. TERCERO: Gladys Estela Morel s/solicitud de ingreso al Poder Judicial (Nota N° 1626 S.T.). Atento al informe verbal de la Comisión examinadora del // cual surge que debido a la falta de material bibliográfico por parte de la examinada debió suspenderse el examen oral previsto para el día 5 de setiembre ppdo., ACORDARON: Fijar a los efectos de recibir el examen oral de la señorita Gladys Estela Morel, la misma fecha dispuesta en el punto anterior de este Acuerdo.- CUARTO: Secretario en lo Civil, Comercial, Administrativo, Laboral y de Competencia Originaria del Superior Tribunal, Procurador Osvaldo E. Giotta/s/informe (Nota N° 1761 S.T.). Vista la nota de referen- /

///...

///...cia y atento a las razones invocadas, ACORDARON:1º) Excusar al Procurador Cevaldo E. Giotta y designar como / instructor del mencionado sumario, a la Secretaria Adminis- / trativa y de Superintendencia del Superior Tribunal, a / la Escribana María Fernández de Caric. 2º) Atento a la demora / producida en estas actuaciones, vuelvan a la Presidencia / a los efectos que correspondan.- QUINTO: Régimen de contra- / taciones s/modificación.- Visto que el acuerdo n° 27 de fe- / cha 11 de agosto de 1959, autoriza a contratar directamen- / te al Secretario Administrativo hasta la suma de cinco mil / pesos (\$5.000.-), cifra que establecía el Régimen de Con- / trataciones de la Provincia como tope y atento a que por / decreto 1629/65 éste último ha sido modificado, elevando / el monto referido a cincuenta mil pesos (\$50.000.-), por / razones de orden práctico, ACORDARON:Modificar el apartado / 2º del punto 6º del Acuerdo N° 27, el que queda redactado / de la siguiente manera: "2º) Las adquisiciones por compra / directa hasta cincuenta mil pesos moneda nacional(\$50.000) / serán autorizadas por el Secretario Administrativo y de Su- / perintendencia.- SEXTO: Redistribución del orden de vota- / ción en las causas que tramitan ante la Secretaría Civil, / Comercial, Administrativa, Laboral y de Competencia Origi- / naria en el Superior Tribunal de Justicia.- Vista la necesi- / dad de proceder a una más equitativa distribución de las / causas que tramitan por ante la Secretaría en lo Civil, Co- / mercial, Administrativa, Laboral y de Competencia Origina- / ria, en lo que se refiere al orden de votación de las mis- / mas, ACORDARON: 1º) Por Secretaría, las causas a estudio / se distribuirán en cinco grupos, a saber: a) Recursos li- / bres; b) desalojos; c) laborales; d) otros recursos en rela- / ción; y e) competencia originaria; 2º) En los 4 primeros // / grupos, a su vez, por sorteo las causas se subdividirán // / por mitades en subgrupo uno y subgrupo dos. Si por la can- /

///...

///... tidad de las mismas, alguno o algunos de los grupos no pudieren subdividirse por mitades, el sorteo practicará igualmente, pero se tendrá ello en cuenta para el próximo a los fines de la igualación de causas.- 3º) En todas / las causas del subgrupo uno el orden de votación será el / siguiente: Doctores Martínez, Hernández, Heredia, Cabral y Soriano. En las del subgrupo dos dicho orden será: docto- / res Hernández, Martínez, Cabral, Heredia y Soriano.- 4º) El 5º grupo o de competencia originaria será votado observan- do un orden rotativo, del que está excluido el Presidente, que lo hará siempre en último término.- El primer expediente entrado se votará en el siguiente orden: Doctores Martínez, Hernández, Heredia y Cabral y en los siguientes se modificará el orden, pasando a ocupar el penúltimo término / el Ministro que anteriormente lo haya hecho en el primero, corriéndose los demás automáticamente a ocupar el término/ precedente.- 5º) Los miércoles de cada semana, o el día inmediato siguiente si aquél resultare inhábil se hará la // distribución de las causas y a las diez horas se efectuará el sorteo al que pueden concurrir los señores Ministros // que así lo desearan. Todas estas tareas estarán a cargo // del Secretario del Fuero, quién levantará además un acta / de los sorteos, la que quedará archivada bajo su responsa- bilidad.- 6º) Las presentes disposiciones comenzarán a re- gir a partir de la fecha . 7º) Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.- Todo lo cual dispu- sieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

S/R. "5 de setiembre - se - Deróganse - presente" VALEN.-

Enmendado: "examen" - VALE.- Testado: "a la" - NO VALE.-

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

CARLOS ROBERTO SORIANO  
PRESIDENTE

FEDRO ADALBERTO CARRAL

SALVADOR HERMES MARTINEZ

NATALIO HEREDIA